

Informe:

Señora Juez, la entero que por intermedio de su apoderado judicial, la codemandada Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, presentó contestación a la demanda con sus respectivos anexos, lo que realizó en dos ocasiones, junio 9 y 11; por lo tanto, y cada archivo de aquellos numerados del 39 al 44 contienen por duplicado los anexos y la contestación presentados por dicho profesional del derecho, de cuya lectura se observa son similares en su contenido. Pasa a Despacho para decidir.

Medellín, junio 28 de 2021.

Victoria Eugenia Ortiz García
-Oficial Mayor-



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00111 00
ASUNTO	ALLEGA CONTESTACIÓN DE COMFENALCO; RECONOCE PERSONERÍA; COMPÁRTASE PROCESO; EN ESCRITO APARTE SE PRONUNCIARÁ EL JUZGADO CON RELACIÓN A LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 39 a 45), procedentes del apoderado de la codemandada Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia; en principio, y en los términos del poder a él conferido (archivo 43), se le reconoce personería al abogado Jorge Eduardo Vallejo Bravo portador de la TP 40.134 del CSJ para representar los intereses de esa entidad; y se tendrá como abogada sustituta a Lina Patricia Roldán B. con TP 88.726 del CSJ;

recordándoles que en ningún momento podrán actuar simultáneamente dos apoderados de una misma persona. Artículo 75 del CGP.

De otra parte, se agrega al expediente la contestación que oportunamente hace Comfenalco a la demanda incoada en su contra; de la cual se desprenden excepciones de mérito, frente a las cuales se pronunciará el Juzgado en la oportunidad procesal para ello; y atendiendo a los llamamientos en garantía igualmente presentados, los mismos serán resueltos en providencias aparte.

Finalmente, y a efectos de que tenga acceso a la totalidad del expediente, compártasele la carpeta del mismo al abogado que representa los intereses de la mencionada caja de compensación, esto en la dirección electrónica: jvallejo@une.net.co

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>099</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>29 de junio de 2021</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a0fc26982f331b73ade25a437005dc40b735eb159c180f1d96e26a92343b5bb

Documento generado en 28/06/2021 01:49:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>